



AVISO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE PUERTO WILCHES (S)

j01prmpalptowilches@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RADICADO No. 685752042001-2015-137**, adelantado en este Juzgado, siendo demandante **WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS**, a través de Apoderado Judicial Dr. **EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO**, contra **HERMES MANNUEL PINEDA CASTRO Y GLORIA LILIANA CARREÑO SOLANO**, se señaló la fecha y hora para el día **PRIMERO (1) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**, con el fin de llevar a cabo **EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES, EN DILIGENCIA PRESENCIAL**, debiéndose cumplir con todas las medidas de bioseguridad, además del protocolo de acceso a las sedes judiciales, el **REMATE** del siguiente bien inmueble urbano, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Predio identificado con el folio de **Matrícula Inmobiliaria No. 340-62756** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO, SUCRE, ubicado en la Carrera 3ª Esquina del municipio de Guaranda, Sucre, de propiedad del demandado **HERMES MANUEL PINEDA CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 6.797.540 y alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**: Callejón de por medio con predios de los señores Juana Aldomera y Guillermo Franco, en 30.00 metros; Por el **SUR**: Con predio de la señora Celia Barrios nuevo, en 30.00 metros; Por el **ORIENTE**: Con predio de la señora Carmen Dolores Marín Baldovino, en 14.00 metros; y por el **OCIDENTE**: Con calle de por medio con predio del señor Manuel Sampayo, en 10.00 metros, de propiedad del demandado **HERMES MANUEL PINEDA CASTRO**, avaluado en la suma de **DIECISEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$16.010.000.00) M/CTE.**

La base de licitación será el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo total del inmueble objeto de remate, es decir, **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$11.207.000.00) M/CTE.**; debiendo ser consignado el valor correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del avalúo del respectivo bien, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$6.404.000.00) M/CTE.**, a orden de este Juzgado para hacer postura, en la **Cuenta No.685752042001**, que este despacho judicial tiene en el **Banco Agrario de Colombia** de esta municipalidad, lo anterior de conformidad a los Artículos 448 y 451 del Código General del Proceso, con la advertencia que el rematador deberá consignar dentro de los **cinco (5) días siguientes**, el saldo del valor del remate (Art. 453 del C.G.P.).

Actuó como **SECUESTRE** el señor **HERNANDO ISAIAS GOMEZ OVIEDO** identificado con la CC. No. 1.101.382.131, quien se puede localizar, a través del Celular No. 313-5936577.

Dicha licitación se cerrará después de haber transcurrido **una (1) hora** de su inicio, según lo contemplado en el Artículo 452 del C.G.P. Se advierte a los interesados que, todo el que pretenda hacer postura, podrá presentar las ofertas en sobre cerrado, las cuales se abrirán luego de transcurrida una hora del inicio de la subasta. Pueden hacer postura también dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, previa solicitud de cita para ello, al correo electrónico de este juzgado o dentro de la misma diligencia según lo indicado en el artículo 451 *ibidem*.

Para la publicación del **REMATE**, se **REQUIERE** a la parte demandante, a efectos de que se dé cumplimiento a lo contemplado en el Artículo 450 del C.G.P., en el que se indica los medios, términos y documentos que deberán allegarse con anterioridad a la diligencia, los cuales deben adjuntarse en formato PDF al correo electrónico de este juzgado, antes de dar inicio a la misma.

Puerto Wilches (S), abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

XIOMARA ORTEGA HERNANDEZ
Secretaria.